

ANEXO 2
COSTOS INTEGRALES ASOCIADOS AL PROCESO DE SOBERANÍA Y
AUTONOMÍA ALIMENTARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	DEFINICIONES	5
4.	OBJETIVO.....	6
5.	CRITERIOS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE SOBERANÍA Y AUTONOMÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS	6
5.1.	Realizar el diagnóstico y caracterización territorial.....	7
5.2.	Tener presente las variables e indicadores que afectan el mercado para la implementación del Plan para el compartir de los alimentos.....	8
5.3.	Determinar el Costo unitario por zonas o subregiones	8
5.4.	Conocer los Alimentos propios	8
5.5.	Conocer los sistemas de producción propios	9
5.6.	Identificar los Proveedores locales	9
5.7.	Definir el valor unitario de las preparaciones de acuerdo con el Plan del compartir de los alimentos concertado.....	10
5.8.	Construir una tabla de referencia de Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias	11
5.9.	Determinar el número de dinamizadores	11
6.	PASOS A TENER EN CUENTA PARA CALCULAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL PLAN DEL COMPARTIR DE LOS ALIMENTOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS	12
6.1.	DEFINICIÓN DE COBERTURA.....	12
6.2.	COSTOS DE ALIMENTOS	12
6.3.	TALENTO HUMANO (DINAMIZADORES)	13
6.4.	OTROS COSTOS DE LA OPERACIÓN	14
7.	ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME DE COSTOS:	15
8.	ACRÓNIMOS Y SIGLAS.....	16
9.	BIBLIOGRAFÍA	17

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución No. XXXX de 2026, “*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación, orientación, administración y fortalecimiento del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del Decreto 0481 de 2025, mediante el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como política pública de Estado y se dictan otras disposiciones*”, constituye un instrumento fundamental para orientar la actuación de los diferentes actores involucrados en la implementación y dinamización del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En consecuencia, la definición de los criterios y variables territoriales que deberán ser considerados en la elaboración de los estudios de costos integrales del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido a los pueblos y comunidades indígenas. Dichos estudios deberán formularse incorporando las prácticas, conocimientos, sistemas productivos propios, usos alimentarios tradicionales y demás particularidades culturales, sociales, geográficas y organizativas propias de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de garantizar que la planeación, financiación y operación del proceso respondan de manera efectiva a los principios de soberanía y autonomía alimentaria consagrados en el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Es importante recordar que los artículos 49 y 50 del Decreto Ley 0481 de 2025 establecen que los pueblos indígenas, en ejercicio de su autonomía y de conformidad con sus sistemas de conocimiento, gobierno propio, prácticas culturales y formas de organización, definirán los procesos, mecanismos y estrategias orientados al fortalecimiento de la soberanía y la autonomía alimentaria en el marco del SEIP y reconoce el derecho de los pueblos indígenas a producir, cultivar, recolectar, intercambiar, preparar, conservar, transformar y distribuir sus alimentos de acuerdo con sus prácticas culturales, conocimientos ancestrales, sistemas productivos propios, cosmovisiones y la relación espiritual con el territorio, como elementos fundamentales para garantizar su pervivencia física y cultural y el fortalecimiento de sus procesos educativos propios, desde el Derecho Mayor, la Ley de Origen, el Decreto 1953 de 2014, la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1811 de 2017.

Para dar cuenta de lo anterior, se presenta el siguiente documento que contiene las consideraciones para construir un estudio de costos integrales, ajustado a las particularidades culturales, poblacionales y territoriales de cada pueblo y/o comunidad indígena, el cual debe realizarse en el momento de planeación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del PAE de cada vigencia, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo xx *Responsables y Competencias* de la Resolución xxx de 2026:

(...)

c. Entidades Territoriales :

(...)

“c. Realizar el estudio de costos integrales con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio para los pueblos indígenas que conlleven a determinar el valor del compartir del alimento y demás procesos para la implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE conforme a las particularidades territoriales y culturales incluyendo el transporte en zonas de difícil acceso, los sistemas de producción propio, dinamizadores y dinamizadoras, la preparación tradicional de alimentos y las dinámicas comunitarias como mingas y ollas comunitarias, entre otras ...”

a. Autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio

4. *Asumir de manera gradual y progresiva la administración del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE al interior del territorio o del ámbito territorial, atendiendo los criterios establecidos en el SEIP y demás normas pertinentes y conducentes.*

2. JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el Convenio No 169 de 1989 de la OIT incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 21 de 1991 y lo dispuesto en el artículo 7 de la constitución Política por medio del cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, cada pueblo y/o comunidad indígena tiene unas dinámicas propias para la aplicación de su cosmogonía, usos y costumbres, relación con la madre tierra, entre otros, lo cual varía de pueblo a pueblo con ocasión de su autodeterminación, adicional a lo anterior, se resalta que los pueblos indígenas en Colombia se encuentran, en su mayoría, ubicados en territorios con características particulares de dispersión y con barreras de acceso ya sea por su localización geográfica o por el conflicto armado.

En atención a lo anterior, para el cálculo de los costos integrales del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido a los pueblos y comunidades indígenas, se debe tomar en consideración que: 1) Cada pueblo posee unas características poblacionales, culturales, geográficas y políticas, particulares; 2) Las autoridades, líderes y coordinadores educativos o como lo denomine cada pueblo, conocen a profundidad los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo de acciones en el marco de la planeación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido a los pueblos y comunidades indígenas ; 3) los pueblos y comunidades indígenas, en desarrollo de los principios de autonomía, autogobierno, autodeterminación y gobierno propio reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano, han consolidado estructuras político-organizativas propias y sistemas de gestión administrativa acordes con sus usos, costumbres, autoridades e instituciones, las cuales constituyen la base para la adopción e implementación de decisiones relacionadas con la garantía de sus derechos colectivos y el fortalecimiento de sus sistemas propios.

El presente documento se constituye como una herramienta que se complementa y articula con “la Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE”, documento estándar aplicable a cualquier modelo de atención del PAE; en consecuencia, los criterios, componentes y metodologías de costeo del programa, deberán considerar las condiciones diferenciales de los territorios indígenas, incluyendo, la participación de pequeños productores, asociaciones comunitarias, organizaciones indígenas y demás actores

de los sistemas de producción propia y economía propia, fortaleciendo las compras locales, el desarrollo territorial desde la perspectiva de los pueblos indígenas y la consolidación de circuitos cortos de comercialización para el abastecimiento del programa, en armonía con los principios de autonomía, gobierno propio, sostenibilidad y fortalecimiento de las economías indígenas. Lo anterior, respetando las competencias de las entidades territoriales y la autonomía de las autoridades y estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los encadenamientos productivos y de valor asociados a la garantía del derecho a la alimentación propia y culturalmente pertinente de las semillas (niñas, niños, adolescentes y jóvenes) que hacen parte del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE.

3. DEFINICIONES

Costos integrales: son los costos asociados a las particularidades territoriales y culturales en el marco de la soberanía y autonomía alimentaria, incluyendo el transporte en zonas de difícil acceso, los sistemas producción propia, dinamizadores y dinamizadoras, la preparación tradicional de alimentos y las dinámicas comunitarias como mingas y ollas comunitarias, entre otras

Clasificación de los costos: Dentro de la contabilidad de costos, la clasificación de estos recursos se lleva a cabo teniendo en cuenta factores como el área donde se utilizan, el momento en que se calculan y la forma en que varían.

De producción: Son aquellos empleados para transformar los materiales en un producto terminado. Aquí se incluyen elementos como los recursos humanos (mano de obra) y la materia prima.

De administración: Son los que se destinan para garantizar el funcionamiento del programa, conforme a las prácticas propias de los territorios.

De distribución: Se utilizan para entregar al consumidor final los productos o servicios (costos de transporte).

Directos: Se les llama directos porque su monto se puede identificar y medir fácilmente, como ocurre con la mano de obra y los materiales.

Indirectos: Es difícil relacionarlos con un bien o servicio en particular. Por ejemplo, los servicios de agua y energía permiten que se desarrollen las actividades generales del negocio, pero es complejo medir cuánto de cada uno de estos servicios se empleó en crear cada producto.

Fijos: Son los que no cambian, sin importar el volumen de la producción. El alquiler o arriendo del lugar donde opera el programa es un costo fijo, pues cada mes se paga el mismo valor, sin importar cuántas unidades se fabriquen y comercialicen.

Variables: Solo se contabilizan cuando se desarrolla la actividad que genera un producto o servicio. Son el equivalente a lo que antes definimos como costos directos. Cabe aclarar que este tipo de costo se refiere a los costos totales, porque cuando se trata de cada unidad de producto, el costo variable se considera fijo.

Criterios del proceso de soberanía y autonomía alimentaria: condiciones, elementos técnicos y administrativos descritos en el Decreto 0481 de 2025 y demás normas pertinentes y conducentes que deben tener o cumplir los actores del proceso de soberanía alimentaria en el marco del PAE.

Sistemas Productivos Propios: Conjunto de prácticas de producción, recolección y transformación de alimentos basadas en el conocimiento ancestral, el uso de semillas propias y la relación de equilibrio con la Madre Tierra, que sustentan la autonomía alimentaria de los pueblos indígenas.

Transporte Multimodal (TM): Es la movilización de mercancías y personas desde un punto geográfico de origen hacia un punto geográfico final, con la utilización sucesiva de más de una modalidad de transporte (terrestre; motorizados: automóvil, bus, bus abierto, buseta, camioneta, campero, escalera (chiva), microbus, mixto, motocarro, tuk tuk, motocicleta y tractor. De tracción animal; caballo, mula, burro, buey y coche. Ferroviario; tren y marranita o motocarguero o motorodillo. Fluvial; buque, bote, botemotor, motocanoa, Barcazas, lancha, canoa, chalupa, jhonsson, panga, planchón, granelero portacontenedor. Aéreo; avión y avioneta. Poco convencional: Garrucha o cable aéreo o tarabita sobre río o precipicio, entre otros) (Elaboración propia).

4. OBJETIVO

Orientar la realización del estudio de costos integrales asociados al proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco PAE, para el fortalecimiento e implementación del SEIP en atención al Artículo 11 de la Resolución xxx de 2026.

5. CRITERIOS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE SOBERANÍA Y AUTONOMÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 “Costos Integrales”, de la Resolución XXX de 2026, se hace necesario establecer los criterios y aspectos que deberán ser considerados por las Entidades Territoriales Certificadas y no certificadas en educación, así como por los territorios indígenas, en el marco de sus competencias y de los principios de autonomía, coordinación y concurrencia, para la elaboración de los estudios de costos integrales requeridos para la planeación, financiación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del PAE para pueblos indígenas.

En consecuencia, para la estructuración de dichos estudios deberán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Recuerde que el análisis de costos integrales debe realizarse con base en EL PLAN PARA EL COMPARTIR DE LOS ALIMENTOS concertado.

5.1. Realizar el diagnóstico y caracterización territorial.

Se deberá realizar un diagnóstico integral, que incluya la caracterización de las Estructuras Educativas del SEIP, sedes educativas ubicadas en territorios indígenas y sedes educativas con población indígena, condiciones de acceso, infraestructura y/o espacios propios de la educación, prácticas alimentarias, sistemas de producción, transporte multimodal y variables sociales, ambientales y de orden público, como insumo obligatorio para la planeación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. De acuerdo con el Artículo 17 *Responsables y Competencias* de la Resolución xxx de 2026:

En el marco del diagnóstico y caracterización territorial, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación y análisis de los sistemas de producción propios.
- b) Identificación de los mecanismos de cocción y combustibles utilizados para la preparación de los alimentos que integran los ciclos o momentos del compartir de los alimentos del Plan para el compartir de los alimentos y aquellos que ingresen por la modalidad de olla comunitaria o como la denomine cada pueblo (gas por red, pipeta o pimpina, leña, carbón u otro combustible apto para este fin).
- c) Identificación y catalogación de los alimentos propios, donde se incluya, ciclos de producción (tiempos de siembra y ciclos de cosecha), disponibilidad en el territorio y clasificación según grupos de alimentos.
- d) Identificación de preparaciones tradicionales.
- e) Prácticas, ritos y ceremonias alrededor de la preparación de los alimentos (cánticos, bailes, maquillajes etc).
- f) Identificación y caracterización de Proveedores locales y economías propias.
- g) Número de Dinamizador apoyo y cuidado o como lo denomine cada pueblo, requeridos para la preparación de los menús concertados.
- h) Número dinamizadores(as) requerido para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE.
- i) Modalidad de vinculación de los Dinamizadores (as) de apoyo y cuidado o como lo denomine cada pueblo considerando la normativa aplicable.

Ahora bien, posterior al diagnóstico y caracterización territorial y a la concertación del Plan para el compartir de los alimentos se debe incluir la siguiente información adicional que será insumo para el estudio de costos:

- a) Acceso a Servicios públicos; Incluido el acceso y calidad del agua usada para la preparación de los alimentos.
- b) Equipos y métodos de conservación de alimentos; equipos de refrigeración y/o prácticas utilizadas por los pueblos indígenas.

- c) Estado de los equipos, donde se especifique los mantenimientos realizados.
- d) Tipos de Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias.
- e) Situaciones de Orden público y demás variables de tipo político, social y climático; presencia de actores armados, paros, manifestaciones, asonadas entre otras; inundaciones, crecientes y sequías, que impliquen un aumento en los costos para la preparación de los alimentos, para ser valorizadas y tenidas en cuenta en el costo unitario de los complementos alimentarios concertados.

5.2. Tener presente las variables e indicadores que afectan el mercado para la implementación del Plan para el compartir de los alimentos

Incluir en el análisis económico del sector, el estudio y seguimiento de indicadores, tasas, cifras estadísticas, así como el comportamiento, tendencias e impacto que tienen las diferentes variables de orden económico, técnico, operativo, regulatorio, cuidado y cuidado de la madre tierra, y social, entre otras, en la operación del proceso, en los complementos alimentarios a suministrar, en la capacidad de producción y suministro de alimentos o en el mercado, economías propias y en general de bienes y servicios que se requieren para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria PAE en atención a las disposiciones contenidas en la Resolución xxx de 2026.

5.3. Determinar el Costo unitario por zonas o subregiones

En concordancia a lo anterior, se recomienda que la ET en concurrencia con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio “analicen y categoricen” los costos unitarios para los complementos alimentarios por zonas o subregiones dentro del territorio, con el fin de analizar las diferencias, identificadas y reconocidas por la comunidad; como la extensión geográfica, tipo de población, uso y frecuencia de sistemas de transporte, consumo de productos propios, condiciones de infraestructura y equipamiento, entre otras características, que conlleven a estandarizar los procesos de costeo al interior de un mismo territorio de jurisdicción de la ET.

5.4. Conocer los Alimentos propios

Al concertar el Plan del compartir de los alimentos, es importante identificar y reconocer las características de los alimentos propios, como la siembra, cultivo, cosecha, disponibilidad y hábitos de consumo de los pueblos indígenas, así como las preparaciones tradicionales como parte de su patrimonio gastronómico. Es por ello que, las ET en concurrencia con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio iniciarán un proceso documental que facilite año tras año la estructuración del Plan de compartir de los alimentos.

La valoración integral de la alimentación en los territorios indígenas no se limita al valor económico o comercial de los alimentos e insumos que conforman el Plan del compartir de los alimentos, sino que comprende el conjunto de conocimientos, prácticas, saberes ancestrales, relaciones espirituales, sistemas propios de producción y formas comunitarias asociadas a la obtención, preparación, almacenamiento, distribución y consumo de los alimentos. Estos elementos constituyen un patrimonio cultural y un acervo de sabiduría indispensable para garantizar una alimentación adecuada, fortalecer la identidad cultural y asegurar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, en el marco de sus procesos de autonomía y soberanía alimentaria.

5.5. Conocer los sistemas de producción propios

La identificación y el reconocimiento de los sistemas de producción propios indígena constituyen un componente diferencial para la estructuración y determinación de los costos del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE, por lo que su valoración y seguimiento bajo los instrumentos concertados deberán incorporar las particularidades de las prácticas productivas, de recolección y transformación propias, sustentadas en los conocimientos ancestrales, las semillas nativas, momentos de vida culturales y las formas organizativas propias. En consecuencia, las Entidades Territoriales, en concurrencia con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio, deberán integrar estos sistemas en la determinación de los costos del programa, garantizando una financiación acorde con las condiciones reales de producción y abastecimiento de cada pueblo indígena y contribuyendo al fortalecimiento de la autonomía y soberanía alimentaria, la protección de la identidad cultural, la pervivencia de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de las economías propias.

5.6. Identificar los Proveedores locales

Las Entidades territoriales en concurrencia con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio y los operadores del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, deberán realizar mesas de trabajo presenciales y/o virtuales; si es necesario, para conocer, identificar y caracterizar proveedores locales del territorio o fuera de este, que puedan suministrar los alimentos que hacen parte del Plan del compartir de los alimentos concertado, como resultado de este ejercicio, se construirá un informe que servirá como fuente de información para establecer los precios de referencia de mercado para los alimentos que conforman el plan. En atención a lo anterior deberá tener en cuenta:

- La identificación de proveedores locales deberá ampliarse hacia una metodología de fortalecimiento de economías propias y sistemas de abastecimiento indígena. El estudio no deberá limitarse a comparar proveedores comerciales, sino reconocer las formas propias de producción, recolección, intercambio, circulación y compra directa de alimentos definidos por cada pueblo.
- La metodología deberá incluir, según corresponda, productores indígenas, familias productoras, chagras, tules, huertas, parcelas, bancos de semillas, mingas, trueques o intercambios, asociaciones comunitarias, sistemas de pesca, caza, recolección o transformación tradicional permitidos por el derecho propio y las condiciones ambientales del territorio.
- La selección de fuentes de abastecimiento deberá priorizar la producción local y comunitaria indígena, siempre que sea pertinente y disponible, y deberá justificar los casos en los que sea necesario

complementar con proveedores externos para garantizar oportunidad, suficiencia, calidad e inocuidad de los alimentos.

- Cuando no exista mercado formal comparable para un alimento propio o práctica de abastecimiento, el estudio deberá construir precios o valores de referencia con participación de la autoridad indígena, considerando disponibilidad territorial, estacionalidad, ciclos de siembra y cosecha, costos de producción comunitaria, tiempos de recolección o transformación, transporte, conservación, riesgo de pérdida, aportes de trabajo comunitario y reglas propias de reciprocidad o intercambio.

Se deben conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosecha, abastecimiento y precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la inclusión de los diferentes alimentos en el Plan.

5.7. Definir el valor unitario de las preparaciones de acuerdo con el Plan del compartir de los alimentos concertado

Para efectos de la estimación, el costo integral del Plan del Compartir de los Alimentos deberá calcularse como la suma de los componentes que permiten implementar el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE en condiciones cultural, territorial y operativamente pertinentes.

Costo integral total = *costos de alimentos propios y culturalmente pertinentes + costos de producción, recolección, intercambio, compra local y abastecimiento territorial + costos de dinamizadores y demás talento humano requerido + costos de preparación, conservación, almacenamiento y distribución + costos de transporte multimodal y acceso territorial + costos de dotación, menaje, utensilios, equipos, combustibles, agua, saneamiento e insumos de operación + costos administrativos, contables, logísticos y contractuales + costos de participación, concertación, seguimiento y valoración comunitaria + costos de fortalecimiento organizativo y transmisión de saberes + costos de contingencia por condiciones climáticas, orden público, dispersión geográfica o estacionalidad.*

El resultado deberá expresarse, como mínimo, en costo total por vigencia, costo mensual, costo diario, costo por semilla atendida, costo por sede o estructura educativa propia, costo por pueblo o territorio indígena, y costo por cada dinámica de atención definida en el Plan del Compartir de los Alimentos. Cuando existan diferencias significativas de acceso, disponibilidad alimentaria, transporte o calendario propio, el estudio deberá presentar costos diferenciados por zona, subregión, comunidad o ruta de atención.

La fórmula deberá soportarse con fuentes verificables y concertadas, incluyendo precios de mercado cuando existan, precios o valores de referencia comunitarios, calendarios de cosecha, disponibilidad territorial, registros propios, censos o sistemas de información indígena, actas o actos de gobierno propio, cotizaciones, tablas de transporte multimodal y evidencia histórica de costos diferenciales.

La Entidad Territorial deberá realizar el análisis comparativo de los costos definidos para los complementos alimentarios frente a los valores establecidos en los demás modelos de atención implementados en su jurisdicción, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera y evitar el desfinanciamiento del Programa. En el caso de los territorios indígenas, dicha comparación deberá efectuarse considerando el comportamiento histórico de los costos, las particularidades de los sistemas alimentarios propios y el

presupuesto asignado para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de los procesos de autonomía y soberanía alimentaria del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el fin de asegurar su financiación adecuada y la continuidad en la prestación del servicio.

Nota: Deben tenerse en cuenta los costos asociados a la realización de asambleas, concertación, actos de gobierno propio, socialización, traducción o interpretación, comunicaciones propias, desplazamientos comunitarios, registro, seguimiento y valoración comunitaria cuando aplique en atención a los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia.

5.8. Construir una tabla de referencia de Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias

Las Entidades territoriales en concurrencia con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio y los operadores del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, deberán realizar mesas de trabajo presenciales y/o virtuales; si es necesario, con el propósito de identificar y analizar las condiciones de transporte, movilidad y desplazamiento al interior de los territorios. Lo anterior, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los alimentos, bienes y servicios requeridos para la operación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria de conformidad con los acuerdos, rutas y condiciones definidas en el Plan del compartir de los alimentos.

Nota: Para la definición de la estrategia de transporte y desplazamiento requerida en el territorio, se deberán considerar, entre otros aspectos, las modalidades de transporte multimodal, incluyendo tarifas de transporte convencional y no convencional; las condiciones de acceso, rutas y distancias; la disponibilidad de proveedores; los tiempos y horarios de cargue y descargue; las situaciones de orden público que puedan afectar la operación, incluidos bloqueos o restricciones de movilidad; las variaciones en el precio del combustible; así como el plan de compras y el plan de remisiones definidos en el Plan para el compartir de los alimentos.

5.9. Determinar el número de dinamizadores

Determinar el número necesario y suficiente de dinamizadores de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo que se requiere para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, acorde y coherente con la cantidad de preparaciones del Plan del compartir de los alimentos, atendiendo lo descrito en el *Artículo 18. Dinamizadores del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE. de la Resolución xxx de 2026*, estableciendo el costo de dicho personal de acuerdo con la normativa laboral vigente en Colombia.

Para la determinación del talento humano no deberá limitarse el análisis de los dinamizadores de apoyo y cuidado o como lo denomine cada pueblo. El estudio de costos deberá identificar, justificar y valorar todos los dinamizadores requeridos para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el

marco del PAE, de acuerdo con el acto de gobierno propio, el Plan del Compartir de los Alimentos y las condiciones culturales, territoriales y organizativas de cada pueblo.

La estimación podrá incluir, según corresponda, dinamizadores político-organizativos, espirituales ancestrales, culturales, pedagógicos, administrativos y de apoyo y cuidado, que resulte necesario para garantizar la planeación, preparación, conservación, distribución, compartir, seguimiento y valoración comunitaria de los alimentos.

Para cada tipo de dinamizador se deberá definir el rol dentro del proceso, número requerido, dedicación, tiempo de vinculación, forma de reconocimiento o contratación, costos laborales o de reconocimiento económico cuando aplique, desplazamientos, dotación, formación, elementos de trabajo y demás costos asociados. La autoridad indígena y/o estructura de gobierno propio certificará la pertinencia cultural y organizativa de los perfiles requeridos en atención al Anexo 1. Planeación e implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE.

6. PASOS A TENER EN CUENTA PARA CALCULAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL PLAN DEL COMPARTIR DE LOS ALIMENTOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS.

Estos pasos, serán tenidos en cuenta para la estimación de los costos del proceso de autonomía y soberanía alimentaria del PAE, en armonía a lo ya establecido en los anexos técnicos administrativos y financieros expedidos por la UApA para la operación del PAE.

6.1. DEFINICIÓN DE COBERTURA

Una vez definido el Plan del compartir de los alimentos se debe determinar la cantidad de preparaciones acorde al número de beneficiarios del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE.

6.2. COSTOS DE ALIMENTOS

Tipos de Alimentos y cantidad concertada. Una vez concertado el Plan del compartir de los alimentos, identificar los alimentos que se requieren para cumplir con las preparaciones que integran los ciclos y momentos del compartir (menús); así como los gramajes calculados para el grupo de edad establecidos en el Anexo 1. *Planeación e implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE de la Resolución XXXX de 2026.*

Fuentes de información: Para el cálculo de los costos de los alimentos se tendrá en cuenta las diferentes fuentes de información que se identifiquen en el mercado y economía de la región, tales como:

- Plataformas oficiales: SIPSA- DANE, SECOP, AGRONET; entre otras.

- Instrumentos de planificación propios de los Pueblos indígenas como: planes de vida, planes de salvaguarda y otros documentos propios que analicen las formas de alimentación propia de cada pueblo.
- Solicitud de cotizaciones de mercado y economía de la región que sean formales, plurales y con un mínimo de condiciones

Recuerde que en cumplimiento del plan de remisiones y compras concertado en el marco del Plan del compartir de los alimentos, se deberá privilegiar a los sistemas de producción propia y local del territorio.

6.3.TALENTO HUMANO (DINAMIZADORES)

Personal requerido: Con el fin de determinar los costos relacionados al personal dinamizador de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo y demás dinamizadores, se deberá:

- Identificar la cantidad del personal dinamizador de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo de acuerdo con lo establecido en *Artículo 18. Dinamizadores del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE.* de la Resolución xxx de 2026.
- Definir la cantidad de personal administrativo y demás personal que se requiera para la adecuada implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE y atención de visitas técnicas de campo realizadas por los diferentes actores
- Tener presente la dispersión geográfica de las sedes educativas y ubicación del personal dinamizador de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo acorde con la operación.
- Establecer el tiempo de labor y modalidad de contratación del personal requerido para la operación de acuerdo con la normativa laboral vigente. Incluir: salario, seguridad social (salud y pensión), parafiscales, prestaciones y riesgos laborales.

Costos adicionales del personal requerido: Tener presente que para la operación el personal contratado requiere:

- Dotación y uniformes para los dinamizadores de apoyo y cuidado de acuerdo con las dinámicas de cada pueblo indígena. Costeo anual según el número de entregas.
- Exámenes médicos y de laboratorio (examen ocupacional, exámenes de laboratorio; coprológico, KOH de uñas, frotis de garganta). Una vez al año por trabajador.

- Plan de capacitación anual dirigido al personal dinamizador de apoyo y cuidado.

6.4. OTROS COSTOS DE LA OPERACIÓN

Insumos: Tener presente que para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE se requiere, entre otros, los siguientes insumos y materiales como:

- Combustibles para la cocción de los alimentos.
- Elementos para el cumplimiento del plan de saneamiento de acuerdo con las dinámicas de cada pueblo indígena; entre los cuales se encuentran, entre otros: insumos de aseo, limpieza y desinfección; elementos para el manejo de residuos sólidos, medidas para el control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable.

Mientras el Ministerio de Salud y Protección Social expide la normativa diferencial que establezca las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, en el marco del proceso de autonomía y soberanía alimentaria para los pueblos indígenas, se aplicarán las disposiciones vigentes expedidas por dicha entidad en la materia, en consonancia con la implementación gradual y progresiva de los sistemas de vida y de conocimiento de los pueblos indígenas como el SISPI, SEIP, ATEA, SIAP o como lo denomine cada pueblo.

Las Entidades Territoriales y/o Territorios Indígenas en ejercicio de sus competencias, deben asumir los costos que conlleve la responsabilidad de garantizar las condiciones mínimas para la adecuada operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, entre las cuales se encuentran; infraestructura para el almacenamiento, distribución, preparación y consumo de los alimentos, dotación de equipos, utensilios y menaje en concordancia a la cantidad de beneficiarios del Plan del compartir de los alimentos.

Métodos de conservación y preparación de los alimentos. Se deberá tener en cuenta las formas, métodos y mecanismos de conservación propios de los alimentos de los pueblos indígenas; por ejemplo, el salado y/o ahumado, secado-oreado, refrigeración natural y otras prácticas artesanales; así como los elementos para su preparación como aliños, hierbas y especias y los implementos propios como piedras de moler, callanas, totumos para preparación y cocción, entre otros.

Costos administrativos:

- Legalización de contratos.
- Papelería y comunicación.
- Señalización.
- Análisis microbiológicos.
- Impuestos y tasas municipales de acuerdo con la particularidad territorial.
- Imprevistos con evidencia histórica.

- Bodegaje y almacenamiento.
- Servicios públicos de acuerdo con las realidades territoriales.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos requeridos; si aplica este último.
- Otros que requiera la operación en el territorio.

Transporte de alimentos, materias primas e insumos: Para determinar los costos del transporte formal o informal incluido el transporte multimodal, teniendo en cuenta que no existe una metodología estandarizada para el costeo de este tipo de transportes en zonas rurales y rurales dispersas y zonas de difícil acceso en nuestro país, se recomienda que, a partir de los resultados de las variables incluidas en el diagnóstico territorial y análisis situacional, la ET junto con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio en el marco de sus competencias, estandarizará los tipos de transporte, costos, distancias y/o tiempos utilizados en el territorio para el traslado de materias primas e insumos hacia el lugar de preparación de los alimentos para su compartir.

Tener presente en el proceso de selección de operadores, los valores asociados al transporte que requiere el proveedor para llevar los alimentos e insumos requeridos al sitio de preparación de los alimentos, como parte de las variables a tener en cuenta al momento de elegir la o las opciones más favorables para el programa.

Se recomienda que para la estructuración de los costos se tenga en cuenta lo descrito en **la Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE** vigente, en lo pertinente a la operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE.

Aprovechar el conocimiento y la experiencia de los operadores indígenas en materia de la estructuración del costeo del PAE, para que a iniciativa de las autoridades indígenas se desarrollen diferentes actividades de formación, cualificación técnica y semilleros de apropiación del conocimiento conforme al proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE

7. ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME DE COSTOS:

La entidad territorial debe documentar las acciones realizadas para la determinación de los costos del complemento alimentario del Plan del compartir de los alimentos, con el fin de soportar la metodología empleada y los resultados de la estimación de costos, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Marco normativo.
- b. Caracterización de las sedes educativas y estructuras educativas propias y la población a atender (cobertura proyectada).
- c. Cantidad y tipo de preparación de acuerdo con la dinámica del compartir de los alimentos definida.
- d. Ciclo y momentos del compartir de los alimentos que hacen parte del Plan concertado.

- e. Procedimientos, metodologías o método utilizados por la ET o el Territorio Indígena para determinar cada uno de los componentes de la estructura del costo unitario de la preparación del compartir de los alimentos en la presente guía con los siguientes anexos:
- Tabla de referencia de transporte multimodal, convencional y no convencional.
 - Base de datos de alimentos que conforman los menús del Plan del compartir de los alimentos concertado indicando los alimentos tradicionales, donde se contemplen las siguientes variables; nombre o nombres del alimento, lugar de producción (municipio, departamento, vereda), tipo de alimento (fruto, raíz, semilla, hoja, cárnico, etc.), precios por proveedores de acuerdo con unidad de medida, y disponibilidad (periodo en el año donde se facilita su consecución).
 - Base de datos de posibles proveedores locales de alimentos que pertenezcan a sistemas de producción propia y pequeños productores del territorio.
 - Costos unitarios de cada preparación del compartir de los alimentos en el marco del Plan del compartir de los alimentos donde se incluyan todos los costos directos e indirectos que lo componen.
- f. Recomendaciones y conclusiones.

De acuerdo con el principio de transparencia de la contratación pública, este informe deberá ser de acceso público a través de los procedimientos establecidos por ley.

8. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ATEA: Autoridad Territorial Económico Ambiental

AGRONET: Red de información y comunicación del sector agropecuario de Colombia

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

DANE: Departamento Nacional de Estadística

ET: Entidad Territorial.

ETC: Entidad Territorial Certificada

MEN: Ministerio de Educación Nacional

PAE: Programa de Alimentación Escolar

Plan del compartir de los alimentos: Plan integral para el compartir de los alimentos en el PAE.

PGN: Presupuesto General de la Nación

SECOPE: Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia

SISPI: Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural

SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio.

SIAP: Sistema Indígena de Administración Propia

SGP: Sistema General de Participaciones

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula

SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario

UApA: Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

9. BIBLIOGRAFÍA

Organización Internacional del Trabajo-OIT. (2019). Aplicación del convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT. Tomado de https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/%40publ/documents/publication/wcms_735627.pdf

1. SIIGO (2025). ¿Qué son los costos en contabilidad?. Recuperado de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-un-costo-en-contabilidad/>